



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

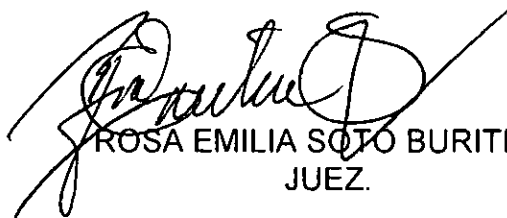
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	DIANA PATRICIA LOPEZ HIGUITA
DEMANDADO	ANDRÉS FELIPE LOAIZA
RADICADO	05001-31-10-008-2018-00417
DECISIÓN	CONCEDE REBAJA DE EMBARGO

Se advierte que el ejecutado, en nombre propio eleva petición al despacho; al respecto se le indica que carece de derecho de postulación para representarse así mismo; por lo tanto, para elevar peticiones y actuar dentro de este proceso se le exige hacerse representar de abogado titulado, de estudiante de Consultorio Jurídico de una de las Universidades de esta ciudad y de la Defensoría Pública.

No obstante, se le atenderá sólo esta petición.

El ejecutado dentro de esta demanda ejecutiva, deprecia del despacho reducción del porcentaje del embargo del 40% al 25%, justificándolo en la afectación a su mínimo vital, dado los altos gastos que genera su manutención y él de su familia, en especial de su menor hijo DANILO LOAIZA LONDOÑO; lo anterior, tiene su sustento en la prueba documental que aporta; en consecuencia, se accede a lo solicitado, REDUCIENDO EL EMBARGO decretado en un 40% mediante autos de 04 de julio de 2018 y 26 de febrero de 2020 (cd. 2, fls 4 y 32) al 25% del salario y las prestaciones sociales devengadas por el demandado al servicio de la Empresa LINEA DIRECTA S.A., libresele la comunicación pertinente.

NOTIFIQUESE.


ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Carrera 52 Nro. 42-73 oficina 308. Teléfono 261 10 72, 262 27 82. Correo electrónico:
j08famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO Nro. 1076 / RADICADO 2018-417

Medellín, 10 de diciembre de 2020.

Señor

PAGADOR DE LÍNEA DIRECTA S.A. Nit. 811.017.000

Cra. 48 Nro. 93ª Sur-403

Ref.

Demanda	:	EJECUTIVA POR ALIMENTOS
Ejecutante	:	DIANA PATRICIA LOPEZ HIGUITA. C.C. 42.693.629
Ejecutado	:	ANDRES FELIPE LOAIZA MONTOYA.C.C. 71.315.523

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de la fecha, dentro del proceso de la referencia, COMEDIDAMENTE le solicito REDUCIR EL 40% del embargo del salario del ejecutado Andrés Felipe Loaiza Montoya, comunicado por oficio 331 de 26 de febrero de 2020, al 25% (veinte por ciento).

ATENTAMENTE,

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ.

Secretaria.